

San Juan, P.R.,

Boletín
Administrativo
Núm. 518

ORDEN EJECUTIVA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

TRANSFIRIENDO A LA POLICIA ESTATAL DE PUERTO RICO
LOS DEBERES, FACULTADES Y FUNCIONES QUE SOBRE
VIGILANCIA DE ARRABALES TIENE LA JUNTA DE
PLANIFICACION DE PUERTO RICO

El Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades
y poderes legales pertinentes:

Por la presente, transfiere a la Policía Estatal de Puerto
Rico los deberes, facultades y funciones sobre vigilancia de
arrabales que en la actualidad ejerce la Junta de Planificación
de Puerto Rico. Se transfieren además, todas las propiedades
muebles o inmuebles, personal, archivos, contratos, convenios
y/u obligaciones pertenecientes o inherentes a dicha Junta de
Planificación en cuanto a la transferencia que por la presente
se ordena.

Esta Orden entrará en vigor el día lro. de julio de 1959.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en
ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico,
en la Ciudad de San Juan, hoy
día de A.D. mil nove-
cientos cincuenta y nueve.

LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día

N. ALBERTO
Secretario Auxiliar de Estado